



Algarrobo, Octubre del 2011

Estimado Dirigente

PRESENTE

De mi consideración:

Por intermedio de la presente, informo a usted, que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, publicada en el diario Oficial con fecha 16 de Febrero del 2011, este municipio deberá constituir el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil. Dicho Consejo, esta definido por ley como “ ... un **órgano colegiado, representativo, asesor y consultivo de la función municipal, de existencia obligatoria y naturaleza democrática, no remunerado, encargado de hacer efectiva la participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna**”. En la Comuna de Algarrobo, según el respectivo reglamento, podrá estar integrado por 5 representantes de Organizaciones comunitarias territoriales, 5 miembros representantes de organizaciones comunitarias funcionales, y 5 miembros de representantes de Organizaciones de interés público.

Por su parte participaran con derecho a voto en la elección de los mismos, los representantes legales de las organizaciones e instituciones u otra persona habilitada especialmente al efecto por decisión del directorio de la entidad.

La elección de los Consejeros se realizara el **Domingo 06 de Noviembre del 2011**, en el Auditorio del 2do piso de la Municipalidad de Algarrobo, ubicado en Avenida Peñablanca N° 250 en el siguiente Horario:

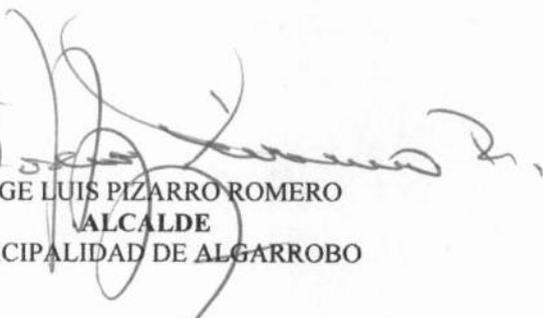
- **Organizaciones Territoriales:** Inscripción de candidatos de 09:00 a 10:00 hrs.; Votaciones de 10:30 a 11:30 hrs.
- **Organizaciones Funcionales:** Inscripción de Candidatos de 12:00 a 13:00 hrs.; votaciones de 13:30 a 14:30 hrs.
- **Sindicatos y otras actividades relevantes:** Inscripciones de candidatos de 15:00 hrs. a 16:00 hrs.; Votaciones 16:30 a 17:30 hrs.

Finalmente, se solicita a las personas interesadas en integrar este órgano, hacer llegar a la Secretaría Municipal antes de la fecha señalada, los antecedentes que permitan verificar los requisitos establecidos en el Reglamento, correspondientes a: Fotocopia de carnet de Identidad, Certificado de personalidad jurídica y directiva vigente de la organización, certificado de antecedentes, y demás requisitos estipulados en la pagina Web del municipio.

Para la revisión del Reglamento y demás atingente a la presente; puede consultar al sitio Web. **Municipalidadalgarrobo.cl**; o contactarse con Secretaría Municipal.

Sin otro particular, se despide muy atentamente;




JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO